**EXPEDIENTE:** 016/1999.

**PROMOVENTE**: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**ASUNTO:** SE ORDENA AGREGAR Y REMISIÓN.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de marzo de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído que consta en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído emitido el día en que se actúa en el expediente de cuenta. Documento que consta de una foja útil con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **DOY FE.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Secretario Ejecutivo

**EXPEDIENTE:** 016/1999.

**PROMOVENTE**: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**ASUNTO:** SE ORDENA AGREGAR Y REMISIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de marzo de dos mil veintiuno.

**VISTO** la notificaciónelectrónica recibida el dos de marzo de dos mil veintiuno, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral (SIVOPLE), mediante la cual, en atención al oficio SE/692/2021, signado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, se remitió el similar INE/DEPPP/DE/DPPF/4963/2021, signado por Patricio Ballados Villagómez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, a través del cual informó que en el libro de registro de la referida Dirección Ejecutiva, no se encontró inscrito el cargo de Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del partido político en cuestión; con fundamento en el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **ACUERDA:**

**PRIMERO. Se agrega**. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por ambos lados,[[1]](#footnote-1) los cuales se ordena agregar en autos para los efectos que correspondan.

**SEGUNDO. Remisión.** Remítase copia de la presente determinación a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para los efectos conducentes.

**Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como por oficio al Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, 53, fracción II y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

**Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola**

Secretario Ejecutivo

1. Cabe precisar que se agrega en autos la constancia de recibo emitida por el Sistema de Vinculación. [↑](#footnote-ref-1)